

## Versión Pública

### UT-SIP-112-2023

**Fecha de clasificación:** 01 de febrero del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/07/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

10/11/2023 18:31:26 PM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000113
Fecha de presentación	13/11/2023
Nombre del solicitante:	<b>N1-ELIMINADO 1</b>
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	¿Como administran el plan de Trabajo (semestre,bimestre etc...) y como se divide en cada área? ¿Cada cuanto actualizan la información para los ciudadanos? ¿Que cambios significativos ha logrado tu institución hasta la fecha?

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	12/12/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	21/11/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	09/01/2024

Solicitud: UT/SIP/112/2023

Folio: 280527623000113

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de diciembre de 2023

C. N2-ELIMINADO 1  
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 13 de noviembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527623000113 por el cual solicita de este Instituto:

*“¿Cómo administran el plan de Trabajo (semestre, bimestre etc...) y como se divide en cada área?*

*¿Cada cuanto actualizan la información para los ciudadanos?*

*¿Qué cambios significativos ha logrado tu institución hasta la fecha?”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/358/2023, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, con la finalidad de que proporcione la información requerida y que obra en sus archivo.

A través del oficio UFPV/214/2023 la Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“

*¿Cómo administran el plan de Trabajo (semestre, bimestre etc...) y como se divide en cada área?*

*¿Cada cuanto actualizan la información para los ciudadanos?*

*¿Que cambios significativos ha logrado tu institución hasta la fecha?*

*Por lo que, con la finalidad de atender la referida solicitud de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 121, fracción IV, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 63, fracción XXIV del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), me permito informarle que se da repuesta a lo solicitado, como se señala a continuación:*

*Por lo que corresponde a la pregunta 1, “¿Cómo administran el plan de Trabajo (semestre, bimestre, etc...) y como se divide en cada área?”*

*El 12 de agosto del 2022, mediante acuerdo IETAM-A/CG63/2022, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el Plan General de Desarrollo 2023 que constituye un instrumento de planeación a corto plazo (vigencia anual), en el que se presentan las directrices, a fin de que las diferentes áreas del IETAM, orienten sus esfuerzos hacia un*

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*mismo objetivo, asimismo, presenta el itinerario para modernizar la gestión del Instituto, en él se define la misión, visión, objetivos estratégicos, políticas y programas generales, para la consecución de los objetivos establecidos en el corto y mediano plazo. Se proporciona la liga donde puede descargar este documento:*

*[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A\\_CG\\_63\\_2022\\_Anexo.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_63_2022_Anexo.pdf)*

*Asimismo, en fecha 29 de septiembre, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante acuerdo IETAM-A/CG69/2022, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del IETAM, para el ejercicio fiscal 2023 (vigencia anual), el referido documento presenta la composición de los 160 proyectos, que llevarán a cabo las Unidades Responsables, y que conforman la Cartera Institucional de 2023, en términos de su alineación a los objetivos estratégicos institucionales, así como a su programa general, objetivo, alcance, justificación y vigencia; así mismo se incorpora en cada proyecto una Gráfica de Gantt, herramienta que permite definir, de una manera gráfica, práctica y sistemática, la duración de las distintas actividades que deben ejecutarse.*

*Base del Anteproyecto de Presupuesto ejercicio 2023, páginas 57 - 220, V. Planeación Operativa Anual (POA)*

*[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A\\_CG\\_69\\_2022\\_Anexo.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_69_2022_Anexo.pdf)*

*En relación con la pregunta 2, “¿Cada cuanto actualizan la información para los ciudadanos?”*

*De conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información se actualiza de manera anual, semestral, trimestral, mensual y por proceso electoral, lo cual puede consultarse en la siguiente liga:*

*<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/LineamtsTecsGralesPublicHomologacionyEstandInfoObligEstablec.pdf>*

*Finalmente, y por lo que refiere a la pregunta 3 “¿Qué cambios significativos ha logrado tu institución hasta la fecha?”*

*El 16 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IETAM-A/CG33/2023, se aprobó el Plan General de Desarrollo 2024-2026, cuya puesta en marcha representa un importante reto para el IETAM, en razón de que por primera vez se contempla un horizonte temporal de 3 años, a partir del cual se instrumentará un proceso de planeación, que aportará elementos para la toma de decisiones a nivel directivo y orientará la conducción de la gestión institucional hacia el logro objetivos y metas.*

*En este Plan General de Desarrollo, a diferencia de los anteriores, se incorpora dentro del diagnóstico organizacional: El Mapa Estratégico o Cuadro de Mando Integral, el Análisis PESTEL y la matriz de riesgos, insumos que nos brindaron pautas para definir mejores estrategias y líneas de acción, al aprovechar las fortalezas y oportunidades, trabajar en nuestras debilidades, reducir nuestras amenazas y considerar las expectativas y necesidades de quienes reciben nuestros servicios o se ven afectados por nuestras decisiones, asimismo, dentro del Marco Estratégico de Referencia, se definieron conductas institucionales claramente articuladas, que darán la pauta al funcionariado del IETAM para el cumplimiento de sus tareas, lo que contribuirá con el logro de las metas y los objetivos institucionales. Este Plan también hace evidente el compromiso del IETAM con cuatro ejes transversales del Programa Estatal de Desarrollo 2023-2028: Respecto Irrestricto de los Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Desarrollo Sostenible y Combate a la Corrupción, adicionalmente, el Plan General de Desarrollo propone medidas para transversalizar la paridad de género, la igualdad y la no discriminación, la transparencia y rendición de cuentas y el enfoque a la ciudadanía en los programas y proyectos de las distintas áreas del instituto, con el propósito de realizar todas y cada una de nuestras actividades y actos considerando su cumplimiento. Se proporciona la liga donde puede descargar este documento:*

*[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A\\_CG\\_33\\_2023\\_Anexo.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_33_2023_Anexo.pdf)*

Se puede deducir que, del contenido de la respuesta proporcionada por la Titular de la Unidad de Fiscalización, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

*“(…)*

***4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.***

*(…)”.*

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

***“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la***

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.*

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (LTyAIPET), en su artículo 144, que a la letra instaura que:

**Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...**

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

OFICIO NO. UT/358/2023  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de noviembre 2023

**MTRA. MA. ISABEL TOVAR DE LA FUENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN  
Y VINCULACIÓN CON EL INE  
PRESENTE**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
13/11/2023	UT/SIP/112/2023	280527623000113

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
Elaboro	Ybcw	



Oficio No. UFPV/214/2023  
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de diciembre de 2023

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
PRESENTE



En atención a su Oficio No. **UT/358/2023**, de fecha 13 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual remite solicitud de información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio siguiente:

Día de presentación	Folio interno del IETAM	Folio de la Plataforma Nacional de Transparencia
13/11/2023	UT/SIP/112/2023	280527623000113

Con relación a la petición de la solicitante **N3-ELIMINADO 1** a través de la cual requiere expresamente lo siguiente:

*“¿Cómo administran el plan de Trabajo (semestre, bimestre etc...) y como se divide en cada área?*

*¿Cada cuanto actualizan la información para los ciudadanos?*

*¿Que cambios significativos ha logrado tu institución hasta la fecha?*

Por lo que, con la finalidad de atender la referida solicitud de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 121, fracción IV, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 63, fracción XXIV del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), me permito informarle que se da respuesta a lo solicitado, como se señala a continuación:

Por lo que corresponde a la pregunta 1, **“¿Cómo administran el plan de Trabajo (semestre, bimestre, etc...) y como se divide en cada área?”**

El 12 de agosto del 2022, mediante acuerdo IETAM-A/CG63/2022, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el Plan General de Desarrollo 2023 que constituye un instrumento de planeación a corto plazo (**vigencia anual**), en el que se presentan las directrices, a fin de que las diferentes áreas del IETAM, orienten sus esfuerzos hacia un mismo objetivo, asimismo, presenta el itinerario para modernizar la gestión del Instituto, en él se define la misión, visión, objetivos estratégicos, políticas y programas generales, para la consecución de los objetivos establecidos en el corto y mediano plazo. Se proporciona la liga donde puede descargar este documento:

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A\\_CG\\_63\\_2022\\_Anexo.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_63_2022_Anexo.pdf)



Asimismo, en fecha 29 de septiembre, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante acuerdo IETAM-A/CG69/2022, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del IETAM, para el ejercicio fiscal 2023 (**vigencia anual**), el referido documento presenta la composición de los 160 proyectos, que llevarán a cabo las Unidades Responsables, y que conforman la Cartera Institucional de 2023, en términos de su alineación a los objetivos estratégicos institucionales, así como a su programa general, objetivo, alcance, justificación y vigencia; así mismo se incorpora en cada proyecto una Gráfica de Gantt, herramienta que permite definir, de una manera gráfica, práctica y sistemática, la duración de las distintas actividades que deben ejecutarse.

Base del Anteproyecto de Presupuesto ejercicio 2023, páginas 57 - 220, V. Planeación Operativa Anual (POA)  
[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A.CG.69.2022\\_Anexo.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG.69.2022_Anexo.pdf)

En relación con la pregunta 2, “**¿Cada cuanto actualizan la información para los ciudadanos?**”

De conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información se actualiza de manera anual, semestral, trimestral, mensual y por proceso electoral, lo cual puede consultarse en la siguiente liga:

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/LineamtsTecsGralesPublicHomologacionyEstandInfoObligEstablec.pdf>

Finalmente, y por lo que refiere a la pregunta 3 “**¿Qué cambios significativos ha logrado tu institución hasta la fecha?**”

El 16 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IETAM-A/CG33/2023, se aprobó el Plan General de Desarrollo 2024-2026, cuya puesta en marcha representa un importante reto para el IETAM, en razón de que por primera vez se contempla un horizonte temporal de 3 años, a partir del cual se instrumentará un proceso de planeación, que aportará elementos para la toma de decisiones a nivel directivo y orientará la conducción de la gestión institucional hacia el logro objetivos y metas.

En este Plan General de Desarrollo, a diferencia de los anteriores, se incorpora dentro del diagnóstico organizacional: El Mapa Estratégico o Cuadro de Mando Integral, el Análisis PESTEL y la matriz de riesgos, insumos que nos brindaron pautas para definir mejores estrategias y líneas de acción, al aprovechar las fortalezas y oportunidades, trabajar en nuestras debilidades, reducir nuestras amenazas y considerar las expectativas y necesidades de quienes reciben nuestros servicios o se ven afectados por nuestras decisiones, asimismo, dentro del Marco Estratégico de Referencia, se definieron conductas institucionales claramente articuladas, que darán la pauta al funcionariado del IETAM para el cumplimiento de sus tareas, lo que contribuirá con el logro de las metas y los objetivos institucionales. Este Plan también hace evidente el compromiso del IETAM con cuatro ejes transversales del Programa Estatal de Desarrollo 2023-2028: Respecto Irrestricto de los Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Desarrollo Sostenible y Combate a la Corrupción, adicionalmente, el Plan General de Desarrollo propone medidas para transversalizar la paridad de género, la igualdad y la no discriminación, la transparencia y rendición de cuentas y el enfoque a la ciudadanía en los programas y proyectos de las distintas áreas del instituto, con el propósito de realizar todas y cada una de nuestras actividades y actos considerando su cumplimiento. Se proporciona la liga donde puede descargar este documento:

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 33 2023 Anexo.pdf>

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE



MTRA. MA. ISABEL TOVAR DE LA FUENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN  
Y VINCULACIÓN CON EL INE EN EL IETAM

C.c.p. Archivo

Elaboró:	MITF	
----------	------	--

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."